

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de agosto del 2024

Visto: El Memorando N° 406-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 08 de agosto de 2024; La Nota Informativa N° 194-2024-OGESS ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGC de fecha 07 de agosto de 2024; Nota Informativa N° 050 - 2024-OGESS-ESPECIALIZADA/-H-II-2T/D de fecha 07 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza el derecho a la salud de todas las personas y que es responsable de promover la implementación y funcionamiento de servicios de salud de calidad;

Que, de acuerdo con el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 - Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, lo cual incluye la implementación de consultorios prequirúrgicos integrales en los hospitales públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 486-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.° 030-MINSA/DGSP V.01 “Norma técnica de los servicios de Anestesiología”, la cual establece de manera detallada los lineamientos técnicos y operativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de anestesiología en los establecimientos de salud. Esta norma es fundamental para garantizar que los procedimientos anestésicos se realicen bajo las más estrictas condiciones de seguridad, eficacia y calidad, minimizando los riesgos asociados a la anestesia durante las intervenciones quirúrgicas;

Que, la Resolución Ministerial N.° 280-2013/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 101-MINSA/DGSP.V.01 “Norma técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de corta estancia”. Esta norma establece los lineamientos esenciales para la organización y funcionamiento de los servicios quirúrgicos en los establecimientos de salud, especialmente en aquellos que realizan procedimientos quirúrgicos ambulatorios y de corta estancia. La importancia de esta norma radica en su enfoque en garantizar que las intervenciones quirúrgicas, independientemente de su complejidad, se realicen bajo condiciones óptimas de seguridad y calidad. Para ello, se enfatiza la necesidad de conformar equipos multidisciplinarios especializados, que incluyen tanto a personal médico como a profesionales de apoyo, encargados de asegurar que cada paciente reciba una atención preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria adecuada;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el “EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSULTORIO PREQUIRÚRGICO INTEGRAL – COPRI EN EL HOSPITAL II-2-TARAPOTO”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de agosto del 2024

| Director de Gestión Prestacional | M.C. Luis Gerardo Pacheco Chávez |
|---|--|
| Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración | C.P.C. Jaime Flores Mera |
| Jefe (e) de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera | Econ. María Isabel Cunia Santa Cruz |
| Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Obsta. Milagros Lissette Macedo Orihuela |
| Jefe del Departamento de Cirugía | M.C. Aderson Sánchez Sotomayor |
| Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | M.C. Jorge Segundo Ríos Barrera |
| Jefe del Departamento de Enfermería | Lic. Enf. Walter Samuel Ramírez Grandez |
| Coordinadora de Consultorios Externos | Lic. Enf. Ingrid Lizetb Murrieta Guerra |
| Responsable del Consultorio Prequirúrgico Integral – COPRI | Lic. Enf. Carolina Ángulo Saboya |
| Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones | Ing. Sist. Cristian Bartra Chota |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines. Regístrese y Comuníquese,

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

